



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 11/02/2022
 Núm. Dictamen Presup: S/N

No. de Evento: AA-050GYR011-E41-2022
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Comprane: AA-050GYR011-E41-2022
 No. de Pedido: D2P0062
 Elaboración: 01/02/2022 Impresión 01/02/2022

Proveedor: MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.

No Requisición: PAC

Dirección: BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NUM. 301 GRANADA CIUDAD DE MEXICO 11520

Fecha de entrega: 11/02/2022

R.F.C. MNE -040922-6K9 No. Proveedor: 00078278

Partida presupuestal: 0301 21053001

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
 Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Clasificación presupuestal:

Partida Clave del Artículo

Descripción

Cantidad Unidad Precio Importe Total

1	01000000220003	CASENATO DE CALCIO POLVO CADA 100 G CONTIENEN: PROTEINAS 86.0 A 90.0 G GRASAS 0.0 A 2.0 G MINERALES 3.8 A 6.0 G HUMEDAD 0.0 A 6.2 G ENVASE CON 100 G.	161	ENV	63.70	10,255.70
---	----------------	---	-----	-----	-------	-----------

Marca: CASEC/NESTLE
 Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: GRO
 Cant Presen: 100

SUB. TOTAL \$ 10,255.70
 I. V. A. \$ 0.00
 TOTAL \$ 10,255.70

(diez mil doscientos cincuenta y cinco pesos 70/100 M.N.)

Administrador del Pedido
 C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLO
 TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO

Area Contratante

Area Contratante

C. JUAN FRANCISCO CISNEROS GARCIA
 JEFE DEL DEPTO. ABASTECIMIENTOS Y CONT. SERVICIOS

C. CARLOS GEOVANNI MEDINA ROCA
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DRA. MIRIAM VICTORIA SANCHEZ CASTRO
 TOOAD ESTATAL YUCATAN

Area Requiriente

C. RICARDO RAMÓN ROCHE BAUTISTA
 JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Numero Acuerdo:	No. de Evento: AA-050GYR011-E41-2022
Numero de Sesión:	bajo el Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Compra/AA-050GYR011-E41-2022
Fecha Terminación del pedido: 11/02/2022	No. de Pedido: D2P0062
Núm. Dictamen Presup: S/N	Elaboración: 01/02/2022 Impresion 01/02/2022

Proveedor: MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.

Dirección: BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NUM. 301 GRANADA CIUDAD DE MEXICO 11520

R.F.C. MNE -040922-6K9 No. Proveedor : 00078278

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN

Lugar de entrega: CALLE 42 NO 989 X 127 Y 127-B, COL.

Circ. 33 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Clasificación presupuestal : 0301 21053001

CLASULADO PARA RECEPCION Y TRÁMITE DE PEDIDOS.

CLASULA 1. DEL PEDIDO.

- 1.1 El pedido fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante procedimiento de contratación de Adquisición Directa indicada en el extremo superior derecho del presente pedido, cumpliendo con lo indicado en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por cumplimiento de dictamen de reposición y/o liberaciones, por la Contratación de Control al Abasto, con el objeto de evitar desperdicio en las unidades médicas de atención a la derivación/beneficiario, procediéndose en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.
- 1.2 EL PROVEEDOR acepta y se compromete a firmar el presente pedido y a cumplirlo en el plazo, cantidad, lugar y condiciones de entrega señaladas, de conformidad con el comunicado de resultados del evento de contratación del cual deriva. El presente pedido se firma bajo la modalidad de precios fijos, los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.
- 1.3 EL PROVEEDOR manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de adjudicación.
- 1.4 El proveedor declara, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).
- 1.5 El monto del pedido excede los \$300,000.00 (Son: Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), para efectos del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, "EL PROVEEDOR" deberá cumplir obligatoriamente el pedido y siempre previa la entrega de los bienes, la opción actualizada vigente y positiva emitida por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales; la opción actualizada vigente y positiva emitida por el INFRONAVIT, y su Opción de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en Materia de Seguridad Social; y en caso de incumplimiento de éste último "EL PROVEEDOR" solicita se aplique los recursos devueltos del Pedido contra los adquirentes que en su caso hubiera a favor de "EL INSTITUTO".
- 1.6 Los gastos por concepto de empaque, flete y seguros, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", con excepción del Impuesto del Valor Agregado que correrá a cargo de "EL INSTITUTO" en aquellos bienes que así lo ameritan.
- 1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Pedido, "EL INSTITUTO" cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 61, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y/o notificación de resultado y el presente instrumento, prevalecerá el establecido en el primer documento citado y/o notificación de resultado.
- 1.8 Procedimiento, así como la descripción y presentación del Cuadro Básico Institucional.
- 1.9 Vigencia del Pedido: del 02 al 11 de Febrero del 2022 (Es decir 8 (ocho) días sin Sancción, más 2 (dos) días con Sancción).
- 1.10 "EL PROVEEDOR" acredita la existencia y personalidad con los datos que registra en el apartado de Nombre del Representante, Cargo, Firma, Teléfono, Poder Notarial y fecha de firma de este pedido.

CLASULA 2. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION.

- 2.1 "EL PROVEEDOR" deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no exceda de 03 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al destinatario de los datos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Organismo de Operación Administrativa Descentralizada Estatal Yucatán a través del Departamento de Suministros y Control del Abasto.
- 2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá solicitar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del CIC al incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.
- 2.3 Independientemente de las pruebas que realice el IMSS, el proveedor deberá responder por los vicios ocultos que presenten los bienes y materiales entregados.

Administrador del Pedido

C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLO
TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO

Area Contratante

C. JUAN FRANCISCO CISNEROS GARCIA
JEFE DEL DEPTO. ADQ. BIENES, CONT. SERVICIOS

Area Contratante

C. CARLOS GEORJANI MEDINA ROCA
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Area Requerente

C. RICARDO RAMÓN ROGHE BAUTISTA
JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Numero Acuerdo:	No. de Evento: AA-050GYR011-E41-2022
Numero de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. de Compra/AA-050GYR011-E41-2022
Fecha Terminación del pedido: 11/02/2022	No. de Pedido: D2P0062
Núm. Dictamen Presup. S/N	Elaboración: 01/02/2022 Impresión 01/02/2022

Proveedor: **MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.**
 Dirección: **BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NUM. 301 GRANADA CIUDAD DE MEXICO 11520**
 R.F.C. **MNE -040922-6K9** No. Proveedor : **00078278**
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN**
 Lugar de entrega: **CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.**

Circ. **33** Loc. **80** lnm. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**

No Requisición: **PAC**
 Fecha de entrega: **11/02/2022**
 Partida presupuestal : **0301** 21053001
 Clasificación presupuestal :

2.4 "EL PROVEEDOR cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforman a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.
 2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, toda vez que los bienes se entregan antes de 10 días que menoremos dicho artículo.
 2.6 El periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad en que se haya alcanzado del cinco (5) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a entregar los bienes. El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya alcanzado del cinco (5) meses o problema de calidad solicitara el cambio de los bienes que presentan problemas de calidad o vicio oculto. El proveedor deberá responder los bienes sujetos a cambio, por un plazo no mayor a 03 días hábiles contados a partir de que reciba la notificación correspondiente. "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por faltar o vicio o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. El Instituto, sólo aceptará los lotes de los bienes repuestos por el proveedor por parte con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de E.M.A., que suela el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable. Todos los gastos que se generen con motivo del cambio, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación de "EL PROVEEDOR".

CLAUSULA 3. DE LA ENTREGA DE LOS ARTICULOS Y SUS PENAS CONVENCIONALES.

3.1 "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.
 3.2 El proveedor registrará en la "Remisión del Pedido", todos los datos consignados en el "Instituto" para registrar la Remisión del Pedido y deberá entregar original y copia de la misma al personal encargado de realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse: copia del registro sanitario y el informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio Yucatán en donde, da ser el caso, se señalen en el original de la remisión.
 3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente en los términos cantidad, calidad, la anterior sin que surta efecto legal cualquier incumplimiento o autorización al respecto, liberando al Instituto del compromiso de presente pedido o de la entrega de los bienes, no entregados a quien mejor convenga a sus intereses. Esto con independencia de las Penas Convencionales establecidas en las cláusulas 3.4, y 3.5, de este pedido.
 3.4 "EL INSTITUTO" aplicará Penas Convencionales del 5% por cada día, natural, 2 (dos) días, de retraso por cada clave, de conformidad a lo establecido en el artículo 63 de la LAASSP, sobre el valor de lo incumplido, cuando entregue bienes después de los 8 (ocho) días naturales máximos de manera oportuna, será siempre en una sola exhibición y no se aceptarán entregas menorens el 60% de la cantidad solicitada en los pedidos.
 3.5 "EL INSTITUTO" aplicará Penas Convencionales del 2.5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de cambio o recedición con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 03 días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación, a saber: satisfacción del Instituto.
 En caso de que no se entreguen los bienes solicitados, para cubrir, se cobrará el valor total de los bienes no cedidos, autorizando "EL PROVEEDOR" que dichos cobros se realicen sobre sus pagos pendientes a cubrir.
 3.6 El administrador del presente Pedido será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las Penas Convencionales, así como vigilar el registro o copura y validar en el sistema PREI Mexicano, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, así como de notificar a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, en la solicitud de cotización y el frase técnica lo aprobada en dictamen técnico por no delectada, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de las Penas Convencionales correspondientes.

CLAUSULA 4. DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO.

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo el Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y del seguimiento al contrato, contrato y puntual cumplimiento de los compromisos contractuales por "EL PROVEEDOR" en términos del numeral 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos que establece como función sustantiva "Administrar los Pedidos que se formen en el Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán bajo el esquema de suministro y mantenimiento de mercancías, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de

Administrador del Pedido
C. CARLOS AHMED AGUILAR CASMILLOS

TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO

Area Contratante

Area Contratante

C. JUAN FRANCISCO CISNEROS GARCIA

C. CARLOS GEOVANI MEDINA ROCA

JEFE DEL DEPTO. DE BIENES Y CONT. SERVICIOS

JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO

TOOAD ESTATAL YUCATAN

Area Requiriente

C. RICARDO RAMÓN ROÑHE BAUTISTA

JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:	No. de Evento: AA-050GYR011-E41-2022
Número de Sesión:	bajo el: Fracc V art. 41
Fecha de Acuerdo:	No. Comprobante: AA-050GYR011-E41-2022
Fecha Terminación del pedido: 11/02/2022	No. de Pedido: D2P0062
Núm. Dictamen Presup: SIN	Elaboración: 01/02/2022 Impresión: 01/02/2022

Proveedor: MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.
Dircción: BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NUM. 301 GRANADA CIUDAD DE MEXICO 11520
R.F.C. MNE -040922-6K9 No. Proveedor : 000782278
Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN
Lugar de entrega: CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.

Circ. 33 **Loc. 80** **Im. 01** **T.S. 15** **E. 0** **U. 90** **P. 0**

No Requisición: PAC
Fecha de entrega: 11/02/2022
Partida presupuestal : 0301 **21053001**
Clasificación presupuestal :

Adquisiciones, Abastecimientos y Servicios del Sector Público.
CLÁUSULA 6. DE LA FACTURACION.

5.1 Los Comprobanes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberán describir los ritmos artículos y la misma redacción del pedido, número de requisición y partida presupuestal, número de proveedor.
 5.2 El pago de este pedido será, para su recepción, de conformidad con el Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos, sin que este rebasa los 20 días naturales posteriores a aquel en que EL PROVEEDOR presente en las Áreas de Trámite de Entregación, la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet, sito en Calle 41 Número 439 por calle 34, Colonia Industrial, CP 97150, en Mérida, Yucatán, Tel. 99 99 22 56 58 Ext. 61128, así como presentar las opciones del SAT, IN-PONAVIT e IMSS junto con los CFDI siempre y cuando exceda los 300,000.00 (Sólo Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).
 5.3 En caso de que el monto máximo del pedido exceda de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), deberá entregarse junto con su Comprobante Fiscal Digital por Internet, en caso de contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social, la Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva; en caso de no contar con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social y subcontratare a su personal, presentará la Opinión de Cumplimiento en materia de Seguridad Social vigente y positiva del particular subcontratado, y si no cuenta con trabajadores inscritos en el Régimen Obligatorio del Seguro Social ni subcontratados, podrá presentar escrito libre bajo protesta de decir verdad en el que respalde su dicho o documento emitido por EL INSTITUTO en el que cancele que no se puede emitir dicha opinión.

CLÁUSULA 6. DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

6.1. EL PROVEEDOR se obliga para con EL INSTITUTO, a responder por los daños y/o perjuicios que la quiebra causará a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes, viles deshechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel nacional o internacional, Por lo anterior, EL PROVEEDOR manifestará en su propuesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial. En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de EL INSTITUTO por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a EL PROVEEDOR, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de EL INSTITUTO de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, para o administrativa que, en su caso, se ocasiona.

Administrador del Pedido
C. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLO
TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO

Área Contratante
C. JUAN FRANCISCO CISNEROS GARCÍA
JEFE DEL DEPTO. DE BIENES Y CONT. SERVICIOS

Área Contratante
C. CARLOS GEOVANNI MEDINA ROCA
JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Área Requiriente
C. RICARDO RAMÓN ROCKE BAUTISTA
JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DELEGACION ESTATAL EN YUCATAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO
 DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Número Acuerdo:
 Número de Sesión:
 Fecha de Acuerdo:
 Fecha Terminación del pedido: 11/02/2022
 Núm. Dictamen Presup. S/N

No. de Evento AA-050GYR011-E41-2022
 bajo el: Fracc V art. 41
 No. Compra/AA-050GYR011-E41-2022
 No. de Pedido: D2P0062
 Elaboración: 01/02/2022 Impresión 01/02/2022

Proveedor: **MARCAS NESTLE, S. A. DE C. V.**
 Dirección **BLVD. MIGUEL DE CERVANTES SAAVEDRA NUM. 301 GRANADA CIUDAD DE MEXICO 14520**
 R.F.C. **MINE -040922-6K9** No. Proveedor: **00078278**
 Unidad solicitante: **ALMACEN DELEGACIONAL EN YUCATAN**
 Lugar de entrega: **CALLE 42 NO 999 X 127 Y 127-B, COL.**
 Circ. **33** Loc. **80** Imn. **01** T.S. **15** E. **0** U. **90** P. **0**
 No Requisición: **PAC**
 Fecha de entrega: **11/02/2022**
 Partida presupuestal: **0301** 21053001
 Clasificación presupuestal:

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: **Claudia Angélica López Hernández**

CARGO: **Representante Legal**

FIRMA DE CONFORMIDAD:

TELEFONO(S): **[REDACTED]**

FECHA	DIA	MES	AÑO
01	02	2022	

EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA

Escritura pública 81,986 del 9 de Junio de 2021 otorgada por el Lic. Joaquín I. Mendoza Per tierra, notaría 62 de la Ciudad de México

OBSERVACIONES

Administrador del Pedido
C. CARLOS AHMED AGUILAR CASILLEROS
 TITULAR DE LA COORD. ABAST. Y EQUIPAMIENTO

Se eliminó dato consistente en: Número telefónico por corresponder a un dato personal concerniente a una persona física identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción I, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Area Contratante
G. JUAN FRANCISCO ESPINEROS GARCIA
 JEFE DEL DEPTO. ADO. BIENES Y CONT. SERVICIOS

Area Contratante
C. CARLOS GEOVANNI MEDINA ROCA
 JEFE DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Area Contratante
DRA. MIRIAM VICTORIA SANCHEZ CASTRO
 TOOAD ESTATAL YUCATAN

Area Requeriente
C. RICARDO RAMÓN ROCHE BAUTISTA
 JEFE DEL DEPTO. DE SUM. Y CTRL. DEL ABASTO